S.º 4.º 10 m.rs. Valga p.r el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

45

Rodriguez Guillen y Juan Rodriguez Saracia y Bar-
tolomeo y alonso Rodriguez Peñalber y alonso
Rodriguez Alarcon ~~todos Rexidores~~ y don alon-
so de Mora fiel executor y alonso de Canovas
Alcalde y Rodriguez de Estalilla por ante mi su pp.co y testigos
dieron y otorgaron todo su poder cumpli-
do quanbastante de derecho se requiere
y mas puede deve valer a Juan de Molina Go-
mez Rodriguez de Estalilla y Pedro de Sumaga especialmente pa-
ra que en nombre deste Consexo y en nombre
destos otorgantes y Consexo baya a la Ciu-
dad de Chinchilla y Parezca ante el señor
don antonio de Vaquerizo Juez subdele-
gado del señor don luis Gudiel Peralta
Cavallero del avito de Calatrava del Con-
sexo Real y Camara de su Mag.d y a lo que
pida que a tento por parte de los dhos
otorgantes se a cumplido con dar seis sol-
dados de la milicia de Estavilla en su lugar
por algunos otros que tocan a dar a Estavilla
puestos en la Ciudad de Chinchilla a orden
del dho señor don antonio de Vaquerizo
y por no aver los antes Inviado les a condenado
a cada uno en quinientos ducados de plata
a ora supliquel pida a su md que a tento
se a cumplido con sus mandatos y que
no aver lo hecho antes a sido por no aver
en Estavilla milicia y estar la sento a el en